## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 134 - Viernes, 14 de julio de 2023

página 12016/1

## 3. Otras disposiciones

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 183/2023, de 11 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la empresa Gabriel Rojas, S.L., de los terrenos sobre los que se asienta el yacimiento de «El Carambolo» en el término municipal de Camas (Sevilla), con destino a fines culturales, para la mejora del conocimiento del yacimiento, y se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Por la empresa Gabriel Rojas, S.L., se ha acordado la transmisión de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos sobre los que se asienta el yacimiento de «El Carambolo» en el término municipal de Camas (Sevilla), con destino a fines culturales, para la mejora del conocimiento del yacimiento.

Por la Consejería competente en materia de cultura se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dichos terrenos, para fines culturales.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2023,

## DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, acordada por la empresa Gabriel Rojas, S.L., de los terrenos sobre los que se asienta el yacimiento de El Carambolo, en el término municipal de Camas (Sevilla), con destino a fines culturales, para la mejora del conocimiento del vacimiento.

Constan inscritos en el Registro de la Propiedad de Camas, al tomo 2.041, libro 238, folio 87, con el número de finca 22.999.

Referencia catastral 2428107QB6422N0001AL.

Segundo. La cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de los terrenos descritos en el apartado primero, que se adscriben a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, con destino a fines culturales, para la mejora del conocimiento del yacimiento.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 11 de julio de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

